Artículo veintiuno. - La Sociedad concesionaria queda vincu-Articulo veinduno.—La Sociedad concesionaria queda vinculada frente al Estado en los términos contenidos en su proposición en toda su integridad. En aquellos puntos no especialmente regulados en este Decreto, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley ocho/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo, en el pliego de clausulas generales, aprobado por Decreto doscientos quince/mil novecientos setenta y tres, de veintiento de energo de contento de base del contento de creato de serviciones de contento de con ticinco de enero, pliego de bases del concurso y de cláusulas par-ticulares, aprobados por Ordenes del Ministerio de Obras Pú-blicas de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres y, con caracter general, los preceptos contenidos en la legislación de contratos del Estado

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. GONZALO FERNANDEZ DE LA MOBA Y MON

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego de los sectores I. II. III y IV de la zona regable por el canal del Zújar (desagüe D.9), término municipal de Don Benito (Badajoz)».

Incluida dicha obra en el Pian Badajoz, declarado de ur gencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación For 205a de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 20 de noviembre, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspon-

dientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una perdatarios, etc.), personalmente o bien representados por una per-sona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Apor-tarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un licturia di la estima contrata.

Notario si lo estima oportuno.
Según lo dispuesto en el articulo 56-2 del Reglamento de la
Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas
que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante
esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los efectos de subsa-nar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 1.-Don Angel Saturnino Soriano Nicolau.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.— 8.143-E.

> RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del RESOLUCION de la Camederation Harografica dei Guadiana por la que se señala lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocu-pación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el Canal del Zújar (desague D-15)», en el término municipal de Don Benito (Ba-dalos) daioz)

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, so comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 20 de noviembre, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho ucto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de Ios mismos. Los afectados puedon hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Regiamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las perso-

nas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se havan podido producir al relacionar los bienes afectados

## Relación que se cita

D. Manuel Pareio Conzález.
D. Francisco Valadés Martín.
D. Carmen Fernández Moreno.
D. Francisco Gallego Sánchez. 24 3 D. Manuel Gallego Bravo. Herederos de don Manuel Habas Sánchez. D. Pablo Mercillo Martín-Romo. Pablo Murcillo Martín-Romo.
Manuel Banda Rodriguez.
José Barjola Sánchez.
Jusa José Sánchez Pajares,
Juan Martin Fernández,
Benito Lozano Chaparro,
Julián Gómez Sauceda,
Augel Banda Muñoz.
Demetrio Rodriguez Rodriguez,
Antonio Morcillo Hurtado,
Francisco Díaz Rodríguez,
Juan Sánchez Nieto.
Antonio Diaz Carcio
Jose Nieto Guerrero Gallardo,
Amelia Gómez Fernandez 10 īΙ 12 Γì 13 14 15 16 18 19 20 Ω. 21 Jose Nieto Guerrero Gallaro Amelia Geniez Fernandez Baltomero Gómez Verlarde, Francisco Pacheco Martin, José Velarde Fernandez. Generoso Gallego Berrocal, Miguel Velarde Parcio, Juan Sánchez Nieto, Manuela Sánchez Lozano, Francisco Mova Lozano. 22 23 1). 24 25 26 27:30 D. 28 D 29 D. Francisco Moya Lozano. 31 Juan Comez Lozano.

Manuel Cerrato Crespo.

Angela Diaz Texeira.

Pedro Parejo Sanchez.

Manuela Morcilla Sanchez. 32 33 D 35 36 Pedro Leal Gallego Juana Nieto Quirés. Ines Capilla Fernández. Ð 38 D 39 Gregorio Gomez Rodoguez. Juan Ruiz Sabido. 40 41 Felipe Munoz Mora. José Gallego González. Eugenio Pedrosa Mayoral. 42 **4**3  $\Omega$ 44 Eugenio Pedrosa Mayorai.
Antonio Blega Dominguez.
Francisco Valades Espinosa.
Antonio Velarde Gómez.
Manuel Cidoncha Redriguez.
Pedro Rodríguez Morcillo.
Antonio del Rosai Moreno y otros.
Miguel Granda de la Torre. 45 46 Ď. 47 48 D. D. 49 50

Madrid, 2 de noviembre de 1973 - al Ingeniero Director, por delegación, el ingeniero Jefe de la Sección de Exprepiaciones.-8.142-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del RESOLUCIÓN de la Cometación interceptanta de Segura por la que se fila fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de Murcia y sus pedanius, Planta depuradora de El Siscar». Término municipat de Murcia.

Declaradas de urgencia las obras epigrafiadas—de las que es Organismo beneficiario el excelentisimo Ayuntamiento de Murcia—, por acuerdo del Consejo de Ministros según comunicado del Ministerio de Obras Públicas de 28 de julio de 1979, Esta Dirección Facultativa ha dispuesto el levantamiento del

Esta Dirección Facultativa ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada, de acuerdo a lo determindo en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, lo que se llevará a efecto el dia 23 de noviembro actual, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrografica del Segura, siras en Murcia, plaza de Fontes. 1, sin periodicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación, cuyos datos descriptivos son:

Propietario Don Miguel Barcala Moreno, Plaza Finea unus. de Santo Domingo, 4. Murcia. Superficie: 0,1912 hectareas de labor de riego en blanco, Paraje: El Siscar. Linderos: Norte y Sur, resto de la finca de que se segrega: Este, carril de la Ermita, y Oeste, resto de la finca de que se segrega. Arrendatario: Don Juan Pastor Campillo. Calte Rebeca, 6, El Siscar, Murcia.

En consecuencia, se advierre al propietario, arrendaturio, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del